



DIRECCIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS EN DEFENSORÍAS OFICIALES PENALES

C/ Rivadavia Este 386, Dpto. Capital, San Juan

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (ETP)

Objeto:

La presente contratación tiene por objeto la **Provisión y Colocación de Alfombras en el primer piso y entrepiso 1° de las Defensorías Oficiales Penales**, ubicadas en calle Rivadavia 386 Este, Dpto. Capital, a fin de mejorar las condiciones de seguridad y habitabilidad de los espacios mencionados.

Generalidades:

Esta documentación establece los requisitos a los que deberá ajustarse la Propuesta Técnica ofertada para asegurar la construcción del Proyecto y Ejecución de la obra objeto, fijando y determinando de forma precisa la ejecución de cada ítem.

Los trabajos que se especifican a continuación se realizarán según las reglas del arte de la construcción, de acuerdo con la documentación de este proyecto, las normas vigentes, todas las leyes, decretos u ordenanzas Nacionales, Provinciales y/o Municipales, a plena satisfacción de los Inspectores de Obra de la Dirección de Servicios Generales del Poder Judicial de San Juan, quien tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

Todos los materiales, procedimientos constructivos y sistemas de fabricación y montaje deberán mantener criterios de máxima calidad, racionalización, alto grado de resistencia a diversos tipos de agresiones (físicas, químicas, mecánicas, etc.), durabilidad, excelentes niveles de terminación superficial, y bajo costo operativo y de mantenimiento.

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para la realización de los trabajos, así como las exigencias constructivas de ejecución se ajustarán a las Normas IRAM respectivas.

Todos los materiales y sistemas sugeridos en estos lineamientos de Especificaciones Técnicas podrán ser sustituidos por otros que satisfagan o mejoren las exigencias propuestas previa aprobación de la Inspección de Obra.

Los rubros a ejecutar son los que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación de la Empresa Contratista de realizar todos aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios e indispensables para la correcta ejecución de los trabajos y su óptimo resultado final desde el punto de vista estético y funcional, con provisión total de materiales, mano de obra, equipos, andamiajes, cargas y transportes, replanteos, ajustes, etc., entregando la misma en perfecto estado para su uso, y libre de vicios o defectos que afecten a su valor o utilidad; por lo cual queda expresamente establecido que la ejecución de dichas tareas no se considerarán imprevistos ni adicionales.

Requerimientos especiales:

La Contratista deberá tomar conocimiento del lugar, emplazamiento de la obra, características de la zona de obras y de la construcción existente, a fin de evaluar los trabajos a ejecutarse.

Si la producción de polvo o escombros proveniente de las tareas a ejecutar causa molestias a los espacios en uso y circundantes al edificio, el Oferente deberá proceder a la limpieza de la misma tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

En locales interiores, se deberá tener especial cuidado con las terminaciones, carpinterías, vidrios y revestimientos existentes. No se dejará caer ningún tipo de escombros sobre los mismos, y serán protegidos debidamente, a juicio de la Inspección de Obra, antes de comenzar con las tareas.

Para la limpieza y el retiro de los escombros y materiales, se pondrá especial cuidado en el estacionamiento de contenedores y/o camiones a efecto de no entorpecer el tránsito ni los accesos a las quintas linderas.

Estará a cargo del Contratista el pedido de los permisos municipales que sean necesarios para la descarga de materiales, así como para el alquiler de los contenedores destinados a la evacuación de materiales extraídos de la obra, los cuales no podrán ser depositados en la vía pública sin consentimiento de las autoridades municipales. De igual manera, los cánones, permisos y/o multas que pudiesen surgir correrán por cuenta de la Contratista.

El Contratista cumplirá con las ordenanzas y reglamentos en vigor, tanto municipales como policiales, ya sean de orden administrativo o técnico, y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

Igualmente cumplirá con las Normas de Seguridad e Higiene, por lo cual realizará las áreas con todas las precauciones precisas que logren las condiciones de seguridad suficientes para asegurar la prevención de accidentes.

Toda rotura o desperfecto en las construcciones, elementos y/o terminaciones existentes en el interior del edificio, ocasionados por los trabajos que se ejecuten durante el transcurso de la obra, deberá ser reparado por cuenta y cargo de la empresa Contratista.

Se deja claramente establecido que durante el transcurso de toda la obra se mantendrán las actividades habituales del edificio, por esta razón es que la secuencia de todas las tareas deberá ser consensuada con la Inspección de Obra de manera de no interrumpir las funciones propias del Poder Judicial.

La Contratista será responsable por la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

1. TRABAJOS PREPARATORIOS.

- Actuaciones previas

Se deberán retirar los zócalos para su colocación posterior y, si fuese necesario por algún faltante o desperfecto existente u ocasionado en los mismos, se procederá a su reposición.

Se retirará el mobiliario y otros elementos tales como pisos canales y periscopios para, luego de terminados los trabajos de colocación de alfombra, volver a reubicarlos prolijamente.

Se efectuará el cepillado de las puertas de madera existentes, así como el ajuste o corrección de la puerta de aluminio.

Se efectuarán las eventuales reparaciones que resulten necesarias en el piso calcáreo y en el vinílico flotante de los espacios descriptos en el plano correspondiente, con el fin de obtener un sustrato apto para recibir la alfombra nueva. Estos consistirán en la reposición de material faltante, y en el atornillado y/o pegado con resina epoxi de las piezas sueltas.

- Medidas de seguridad – Protocolo COVID

En relación a Medidas de Seguridad, queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia de los trabajos, pudieran acaecer al personal de la obra y transeúntes. La Contratista deberá cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene:

- Ley Nacional N°. 19.587
- Decreto Reglamentario N°. 1195/81
- Decreto especial de la Industria de la Construcción Nos.351/79 y 338/96.
- Resolución de Aplicación de Riesgos de Trabajo N° 911/96.

Se tomarán los recaudos necesarios para la prevención de accidentes que afecten tanto a personas como a bienes, debiendo proveer botiquín de primeros auxilios y matafuegos, los que se ubicarán en el lugar que indique la Inspección, perfectamente señalizados y accesibles.

La Contratista deberá elaborar un programa de seguridad siguiendo los lineamientos de los organismos correspondientes, el cual será presentado con anterioridad a la Dirección de Servicios Generales del Poder Judicial de San Juan, para su previa aprobación. También deberá proveer EPP a los trabajadores y la Inspección de Obra, y asegurar rotaciones de los grupos del personal, y garantizar los distanciamientos recomendados durante la ejecución de los trabajos.

Para evitar la transmisión del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se deberán cumplir las normas básicas de distanciamiento social, la higiene personal, especialmente la de las manos, y el uso obligatorio de barbijo o tapabocas. También serán de obligatorio cumplimiento las disposiciones establecidas en el Protocolo de Salud del Comité Provincial COVID-19 de San Juan, en particular, las referentes a las medidas previstas para la actividad de la construcción.

IMPORTANTE: El trabajador no deberá asistir a su puesto de trabajo en caso de presentar tos, dificultad para respirar, dolor de garganta o secreción nasal.

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA.

Generalidades.

La alfombra será de primera calidad, de color uniforme y no presentará variación alguna de tono, valor y saturación en su color en un mismo ámbito. No se admitirán diferencias en las características apuntadas, ni la existencia de manchas, fallas, etc.

La cotización incluirá la limpieza de la obra con el retiro de materiales sobrantes y/o de aquellos considerados desperdicios o residuos, evitando que su acumulación genere inconvenientes operativos.

Tipo de alfombra.

La calidad de la alfombra tal que cumpla una condición de uso de alto tránsito. El estilo o acabado será el Boucle. El hilo del tejido estará compuesto por un haz de filamentos o fibras sintéticas, para conferir mayor duración y resistencia al agua, manchas, moho, calor y sustancias químicas. El hilo habrá sido producido en forma de filamento continuo, no cortado. Dentro de las fibras sintéticas, descartamos las de tipo acrílico por sufrir un desgaste rápido, y seleccionamos las de polipropileno/olefina, que tienen un coste menor al de las poliamidas y poliéster. El polipropileno será texturizado con tecnología BCF para voluminizar el hilo y conseguir resistencia a la abrasión. La tejeduría habrá sido realizada mediante la tecnología tufting, donde no existen nudos y en la que los hilos se inyectan a una tela base o respaldo (backing) previamente tensada, creándose una puntada en forma de bucle.

Como parámetro de calidad, por no mencionar marca ni modelo, definimos un tránsito comercial con los siguientes valores aproximados: 5 mm de altura de pelo, 7 mm de altura total, y un peso total de 1800 gr/m². Estos números no invalida el ofrecimiento de otros productos con características análogas o superadoras.

El suministro de la alfombra en rollos de 200/400 cm de ancho podrá ser evaluado por el oferente de acuerdo a las características de los locales en donde deba colocarse.

El diseño y color será seleccionado por la Dirección en función de la disponibilidad del momento.

Colocación.

Las alfombras deben colocarse en las dependencias indicadas en plano. Las superficies indicadas representan superficie neta en planta, no incluye desperdicios y deberán ser verificadas en obra por el oferente previo a la presentación de la oferta, no admitiéndose reclamos posteriores por diferencias en la medición.

La colocación será continua, no admitiéndose uniones en su longitud en un mismo ambiente. Las uniones serán solamente entre paños, es decir, en los laterales.

Los anchos de los paños serán los mayores que se puedan proporcionar, no aceptándose añadidos transversales al sentido de las uniones.

Se reubicarán y/o proveerán y colocarán perfiles metálicos de terminación y acabado entre los distintos solados o cambios de nivel.

Este tipo de alfombra se fijará al soporte existente mediante adhesivo tipo doble contacto sin tolueno para alfombras, con un perfecto alineamiento y total falta de pliegues, globos o imperfecciones en la superficie.

Las alfombras se terminarán en los bordes perimetrales a tope, perfectamente cortadas y reforzadas inferiormente de ser necesario, debiendo asegurarse que no se levante en los bordes mediante la recolocación final de los zócalos.

Se deben seguir las siguientes instrucciones:

- La superficie debe estar plana, firme y limpia, sin polvo, mugre, grasa, humedad ni elementos sueltos o flojos.
- El piso debe estar completamente seco, con el objeto de garantizar la adherencia del adhesivo.
- Se deben verificar las medidas antes de cortar los rollos de alfombra, dejando 2 ½ cm. por cada lado de la alfombra, con el fin de realizar los cortes, empates o pegado en los bordes.
- La instalación de los tramos de alfombra debe hacerse toda en el mismo sentido de la fibra.
- El método de colocación debe ser pegado total, aplicando uniformemente el adhesivo de alfombras con llana metálica ranurada sobre toda la superficie, con un diente de 1/16x1/16x1/16". Posteriormente, para adherirla completamente, se colocará la alfombra y se pasará en ambos sentidos un rodillo de unos 35 kg. Si se requiere mayor presión en las áreas donde no logra llegar el rodillo (esquinas, bordes, uniones), se utilizará un mazo de caucho y nunca un martillo metálico.
- Una vez aplicado el adhesivo se extenderá la alfombra sobre la superficie del piso. Ésta se debe estirar o templar con la ayuda de la rodilla o de un templador mecánico.
- Las uniones se sellarán tanto a lo largo como a lo ancho, aplicando adhesivo en forma de hilo en la base primaria de los bordes de la alfombra, a lo largo de los dos tramos a unir.
- Los remates contra las paredes seguirán exactamente su contorno, sin dejar espacios ni quedar montados.

3. LIMPIEZA DE OBRA.

Se realizarán las tareas necesarias correspondientes a la limpieza y mantenimiento de las zonas de obras, tanto periódicamente como al final en el momento de entregar la obra concluida.

Los espacios libres circundantes de la obra, se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo inmediatamente a su retirada.